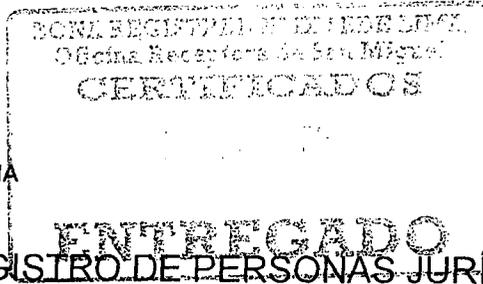


sunarp

Si presentas los datos
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12571867 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **CRESPO HERRERA JUAN SEBASTIAN**, identificado con C.E. N° 001159535, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0006
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Se acordó: **NOMBRAR** como **GERENTE GENERAL** de la Sociedad al Sr. **JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA** (C.E N° 001159535)

(...)

QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DESDE EL DÍA DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE POR SU CARGO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. -*****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00007 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, APARECE REGISTRADO Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE 04/02/2016, OTORGADO POR ANTE EL NOTARIO JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ, EN LA CIUDAD DEL CALLAO Y POR JUNTA GENERAL DE 05/01/2016, DONDE SE ACORDÓ:

(...)

2. **MODIFICAR EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL** Y DEJAR SIN EFECTO LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8°-A CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ART. 8°. - LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DIE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES. REMOCIÓN 71 RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, Y A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL, POR SU SÓLO NOMBRAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES. AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. CONTANDO ASIMISMO CON LAS FACULTADES SIGUIENTES:

DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.

PRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO, ASUNTO, PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO EN EL QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS, YA SEA EN EL PODER JUDICIAL EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS O SEDE ARBITRAL, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES. POLICIALES, POLÍTICAS U OTRAS DE NATURALES SIMILAR, PUDENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR Y RECABAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTANDO CON FACULTADES PARA INICIAR Y/O INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS CON LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Y EN ESPECIAL PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, FORMULAR ALLANAMIENTOS, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE (ACTIVO, PASIVO, NECESARIO O FACULTATIVO), SOLICITAR SUCESIÓN PROCESAL, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES. SOLICITAR ACUMULACIONES DE PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; CONCILIAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DEL PROCESO Y SU INTERRUPCIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL; SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO; PUDIENDO SOLICITAR SU VARIACIÓN Y CONVERSIÓN; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIAL; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES, ASISTIR A TODA AUDIENCIA JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR COMO POSTOR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES O EXTRANJERAS, ADJUDICARSE BIENES EN REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LEY, PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL, ASÍ COMO TODO TIPO DE RECUSACIONES, DISPONER DE DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N°014-2008-JUS - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, EXISTIENDO ADEMÁS CAPACIDAD DE DELEGACIÓN EN TODOS LOS CASOS.

C. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN EL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO ENCARGARSE DE SU MOVIMIENTO, PUDIENDO REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O A CUENTAS DE TERCEROS.

D. GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.

E. SOLICITAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, CONTRATOS, MINUTAS O ESCRITURAS PÚBLICAS QUE RESULTEN NECESARIOS.

F. CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.

G. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, COMODATO, SUMINISTRO DE SERVICIOS, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

HI. CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, FORWARD, SWAP, FUTUROS, UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

I. OTORGAR PRÉSTAMOS, MUTUOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA, A FAVOR DE PERSONAS ATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN.

J. LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

K. PARTICIPAR EN LICITACIONES. CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS.

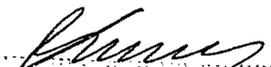
L. CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, PUDENDO SUSCRIBIR TODO CONTRATO LABORAL, ASÍ COMO CARTAS DE PREAVISO Y AVISO DE DESPIDO ASÍ COMO DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO LABORAL, PUDIENDO EJERCER FUNCIONES SANCIONADORAS.*****

M. EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL ASIENTO B00009 DE LA PARTIDA ANTES CITADA CONSTA REGISTRADO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/09/2016 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO JOSE ALEJANDROOCHOA LOPEZ Y POR JUNTA DEL 08/08/2016, DONDE SE ACORDÓ:

MODIFICAR EL LITERAL J DEL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"LITERAL J.- ACEPTAR, LEVANTAR Y CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.*****

lu*/*


LADY MARGOT MARGIT ARISMENDI
Abogada Certificada

DOCUMENTO QUE DIÓ MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

sunarp

Si por el presente: Notario
de los Registros Públicos

POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 12/01/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JUAN ANTONIO DEL POZO VALDEZ DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/11/2014.



II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2016-209-00037587
Total de Derechos: S/. 24.00

Lady Margot Madrid Arismendiz
LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por LADY MARGOT MADRID ARISMENDIZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 15:52:54 horas del 23 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Lady Margot Madrid Arismendiz*
Margot Madrid Arismendiz (03 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 4 FNE 2017

Maria Ana Christen Verdeguer
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2017...1701002C 724
FACTURA N° 54750
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.
Quito, a **15 MAR 2017**

Dra. Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / sobre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° D1 - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09062017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE2606391140412032071**
- 9. Sello/ímbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MRE-POS-4-1503

[Handwritten signature]

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 27 - 07310

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.